



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 010-2021-00061-00 EH
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA SA
Demandado	JOSE IGNACIO MARIN HOYOS.
Asunto	REQUIERE LIQ CREDITO
Auto S	2832V (2039) 3

Se incorpora escrito mediante el cual el apoderado judicial de la parte demandante solicita sea aprobada la liquidación del crédito, no obstante, de un estudio detallado del expediente se logra evidenciar que dentro del plenario no existe liquidación del crédito pendiente de trámite, de tal suerte, se requiere a la parte interesada para que allegue liquidación del crédito en los términos del artículo 446 C.G.P.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

**Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ca6a8bd523f1971c3728c2c9c8b51cb6fb77635875508bf74df1a2f2aee4fad**

Documento generado en 19/11/2021 09:21:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>